

PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
CONTRATO No. CMC PS 039 2026

Chía Cundinamarca, Dieciocho (18) de agosto de 2026

Señora
INTEGRAL PROFESIONALES EN SALUD IPS SAS
NIT. 901495031-0
DIANA ALEXANDRA DIAZ BOSSA
C.C. No. **52'349.077** de Bogotá
Dirección: Kilometro 1.5 Vía Chía-Cajicá, Sector Bomberos Edificio Conex Consultorio 508
Teléfono: 3123036222 - 3208758144
Email: diana.diaz@integralesips.com
Chía Cundinamarca

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA**, se permite informarle mediante la presente comunicación de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que **ACEPTA EN SU TOTALIDAD** la oferta presentada por ustedes dentro del proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía – número **MC 008 2026** previamente publicada en el SECOP II y en consecuencia le informamos las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo, bajo las estipulaciones contenidas de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	DE	CMC PS 039 2026					
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS						
OBJETO	SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, PERIODICOS Y EGRESO) REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO Y ESTUDIO DE CARGA LABORAL PARA LOS SERVIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2026						
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	Hasta por Dos (2) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución e iniciación del contrato					
VALOR DEL CONTRATO	DEL	El valor del contrato es por la suma de Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos (\$ 8'674.200) moneda corriente, incluido IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:					
		No. CDP	2026000067	Fecha	19/06/2026	Valor	\$8'800.000
		Rubro	2.1.2.02.02.009	Nombre	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
		Del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal del año Dos Mil Veintiséis (2026) y expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Corporación.					
SUPERVISOR	La supervisión estará a cargo del área de talento humano o quien designe el ordenador del gasto.						

1. **ALCANCE DEL CONTRATO:** En la presente contratación deberá presentar los bienes que se determinaron en las condiciones y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.

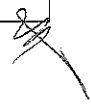


2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 8'674.200) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de cantidades en valores unitarios ofertados:

ITEM	TIPO EVALUACIÓN MEDICA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (SI HUBIERE LUGAR)	VALOR TOTAL
1	EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO, (PREOCUPACIONAL O DE PREINGRESO) ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del funcionario antes de su vinculación en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.	Examen Médico: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado, con recomendaciones medicas 20 minutos	4 Unidad	\$ 48.000	\$ 0	\$ 192.000
2	EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA O PROGRAMA DA CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados prepatológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Exploración física completa.	Examen Médico: Sin restricción, con restricciones para el cargo, con recomendaciones 20 minutos	14 Unidad	\$ 48.000	\$ 0	\$ 672.000
3	EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL DE EGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Son aquellas que se deben realizar al trabajo cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de acuerdo con las tareas o funciones asignadas.	Examen Médico: Satisfactorio, no satisfactorio, requiere valoración en su EPS 20 minutos	1 Unidad	\$ 48.000	\$ 0	\$ 48.000
4	OPTOMETRÍA	Toma de agudeza visual, medición del defecto refractivo, valoración del estado muscular de los ojos,	Examen clínico 10 minutos	18 Unidad	\$ 38.000	\$ 0	\$ 684.000

		observación de todas las estructuras del ojo tanto externas como internas (incluyendo la retina), evaluación de la visión estereoscópica y evaluación de percepción de color					
5	AUDIOMETRIA		Examen 10 minutos	7 Unidad	\$ 35.000	\$ 0	\$ 245.000
6	MANIPULACION DE ALIMENTOS	Frotis faríngeo, coprológico y KOH uñas, Son exámenes que buscan identificar si existen gérmenes causantes de enfermedades infecciosas	Examen Complementario 10 minutos	1 Unidad	\$ 72.000	\$ 0	\$ 72.000
7	EXAMEN PSICOSENSOMETRICO	Para funcionario con el cargo de mensajero	Examen psicosensometrico 30 minutos	1 Unidad	\$ 110.00	\$ 0	\$ 110.000
8	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT)	Estudio técnico, sistemático y detallado que permite identificar, describir y evaluar las condiciones reales en las que se desarrollan las actividades laborales de cada cargo dentro del Concejo Municipal de Chía, identificando de factores de riesgo (ergonómicos, biomecánicos, psicosociales, ambientales, entre otros) asociados a cada puesto de trabajo.	Informe técnico: Descripción detallada de cada puesto de trabajo. Identificación de factores de riesgo asociados. Evaluación de condiciones ergonómicas y organizacionales. Análisis de demandas físicas y carga mental. Recomendaciones de intervención, control y mejora Insumos para la actualización del	1 Unidad (Aplicable a los 18 cargos)	\$ 3'400.000	\$ 665.000	\$ 4'065.000



			profesiograma y el SG-SST				
			Cuatro (4) semanas				
9	ESTUDIO DE CARGA LABORAL	Análisis técnico y metodológico orientado a identificar, medir y evaluar la distribución de cargas de trabajo de los funcionarios del Concejo Municipal de Chía, mediante la aplicación de herramientas confiables y análisis de funciones.	Informe técnico que contenga diagnóstico, identificación de brechas, recomendaciones de mejora organizacional, redistribución de cargas laborales y socialización de resultados. Cuatro (4) semanas	1 Unidad (Aplicable a los 18 cargos)	\$ 1'750.000	\$ 332.500	\$ 2'082.500
10	ENTREGA DE RESULTADOS Y SOCIALIZACIÓN DE APT Y ESTUDIO DE CARGA LABORAL	Entrega de resultados y socialización del estudio de carga laboral y del análisis de puesto de trabajo (APT) ante la alta dirección y en otro encuentro con el personal que designe la entidad		2 Unidad	\$ 230.000	\$ 43.700	\$ 503.700
TOTAL GENERAL							\$ 8'674.200

3. FORMA DE PAGO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato en pagos parciales de conformidad con el servicio realizado, y con el recibo a satisfacción del supervisor. Para lo cual se tendrá en cuenta los precios cotizados en la propuesta y previo el llenado de los siguientes requisitos:

- a. Presentación de la factura.
- b. Informe detallado de ejecución del contrato, del servicio realizado (Registro fotográfico, entrega de conceptos medico laborales).
- c. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales.
- d. Certificación Bancaria.
- e. Copia de Registro Único Tributario
- f. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- g. Certificación de Entrada al Almacén General de la entidad. (Si aplica)

Nota 1: El contratista para el primer pago deberá allegar al **CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA**, copia de certificado de Registro Único Tributario y certificado de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual será consignado o transferido electrónicamente, el pago que por este concepto le efectué el **CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA**.

Los pagos se realizarán al recibo, verificación de la correspondiente factura que realice el área encargada del proceso financiero; cada pago se realizará previa entrega por parte del contratista de informe respecto a los servicios prestados, la factura y/o documento equivalente y documentos que acrediten el cumplimiento del contratista con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ellos hay lugar, en cumplimiento a lo establecido en el art. 23 de la Ley 1150 de 2007; así mismo, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Cada uno de los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de todos impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Municipales, Departamentales y Nacionales.

La **factura y/o cuenta de cobro** deberá incluir el valor por concepto de IVA y demás emolumentos de carácter Municipal, departamental y Nacional, a los que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y la norma tributaria que para ello aplique. Efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

3.1. IMPUESTOS:

Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Tributos el CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA. **NOTA.** El Contratista deberá tener en cuenta las retenciones de carácter nacional así como las estampillas municipales que se relacionan a continuación:

Retención en la fuente aproximado	2%
Estampilla Gerontológico	3%
Estampilla Procultura	2%
Tasa Prodeporte	2.5%
Reteica el cual depende de la actividad económica, en donde puede ser aproximado en	7 u 8 X1000

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará para con el CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

- 1) Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y las propuestas presentadas por el contratista para la realización de cada una de las actividades.

2) Ejecutar el cronograma concertado con el supervisor del contrato, para cada una de las actividades.

3) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

4) Presentar oportunamente las respectivas facturas y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en los términos de porcentajes establecidos en la ley 1562 de 2012.
-

- 5) Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
- 6) Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
- 7) EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos del proceso de calidad en el cual está el Concejo Municipal.
- 8) Presentar los informes requeridos en el momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de ejecución contractual.
- 9) Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.
- 10) El Contratista no puede hacer uso de las bases de datos, en especial de los correos electrónicos, que le sean entregados con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin previa autorización escrita por parte del supervisor o en su defecto, del funcionario.
- 11) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- 12) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- 13) Mantener informada a la entidad de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 14) **Cláusula de indemnidad:** El contratista mantendrá indemne al Concejo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
- 15) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATITA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir el objeto, el alcance y las condiciones técnicas del contrato.
2. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas, egreso y reintegro), de conformidad con la normatividad vigente.
3. Realizar el Análisis de Puesto de Trabajo (APT) de los cargos de la Corporación, identificando condiciones de trabajo, demandas físicas y mentales, y factores de riesgo asociados, y entregar informe técnico con resultados y recomendaciones de intervención para la mejora de las condiciones laborales.
4. Realizar el estudio de carga laboral, aplicando metodologías técnicas que permitan analizar la distribución de tareas, tiempos y responsabilidades de los funcionarios, y entregar un informe que contenga diagnóstico, conclusiones y recomendaciones.
5. Realizar la socialización de los resultados del estudio de carga laboral y del análisis de puesto de trabajo (APT) ante la alta dirección y en otro encuentro con el personal que designe la entidad, dejando evidencia de dicha actividad.
6. Garantizar que el personal que ejecute las actividades cuente con la formación, licencias y experiencia exigidas por la normatividad vigente.
7. Expedir los certificados de aptitud laboral derivados de las evaluaciones médicas ocupacionales, conforme a la normativa aplicable.
8. Emitir recomendaciones y restricciones médico-laborales, cuando haya lugar, de acuerdo con las condiciones de salud identificadas, y orientar la inclusión en programas de vigilancia epidemiológica.
9. Garantizar la confidencialidad, reserva y adecuado manejo de la información contenida en las historias

clínicas ocupacionales, conforme a la normatividad vigente.

- 10. Custodiar las historias clínicas ocupacionales de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y expedir la certificación correspondiente.
- 11. Remitir a los funcionarios a su respectiva EPS cuando se identifiquen presuntas enfermedades comunes o laborales
- 12. Entregar al supervisor del contrato, en medio digital, los informes consolidados de resultados derivados de las actividades ejecutadas, incluyendo el diagnóstico de las condiciones de salud de la población evaluada y el certificado de custodia de la información, garantizando la integridad, confidencialidad, disponibilidad y protección de los datos suministrados.
- 13. Disponer de los equipos, instrumentos, materiales e infraestructura necesarios para la adecuada ejecución del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas y sanitarias exigidas.
- 14. Garantizar la prestación del servicio en las instalaciones del contratista asumiendo los costos logísticos que ello implique, sin generar costos adicionales para la entidad.
- 15. Realizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la prestación del servicio, conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente.
- 16. Registrar la información de las evaluaciones médicas ocupacionales en formatos que cumplan con los requisitos legales, preferiblemente en medios electrónicos que permitan su consulta por el médico autorizado por la entidad.
- 17. Entregar al área de Talento Humano los certificados de aptitud laboral en medio físico y/o electrónico.
- 18. Mantener organizada y disponible la información de los exámenes realizados, incluyendo resultados, diagnósticos, recomendaciones y programas de vigilancia epidemiológica, para su entrega oportuna cuando sea requerida por la entidad o entes de control.
- 19. Recolectar directamente la información necesaria sobre los funcionarios y sus funciones para la ejecución del contrato.
- 20. Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos en coordinación con el supervisor del contrato.
- 21. Las demás obligaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual

4.1.3. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- 3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- 4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Chía dada la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Entidad, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, .2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

Tipo de garantía	Amparo	Porcentaje	Vigencia
GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	10 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del CONCEJO multas equivalentes al (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas



 Concejo de Chía	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ANEXO COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA – MINIMA CUANTIA		
	VERSIÓN: 01	FECHA: 16/07/2025	Página 8 de 10

pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al CONCEJO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del CONCEJO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al CONCEJO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL CONCEJO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

9. **INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA, mantendrá indemne al CONCEJO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONCEJO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONCEJO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL CONCEJO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al CONCEJO, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el CONCEJO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONCEJO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el CONCEJO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el CONCEJO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

10. **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

11. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del CONCEJO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

13. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al CONCEJO. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito

- que hagan imposible continuar su ejecución. **d) TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán convenir de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. **e) TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE (CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA),** mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley.
- 14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **CONCEJO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **CONCEJO** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
- 15. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EL CONCEJO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CONCEJO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
- 16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por **EL CONCEJO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
- 17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Este contrato estará sujeto a liquidación de conformidad con los términos señalados en el párrafo del literal d, de la cláusula 13 del presente contrato.
- 18. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **CONCEJO** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.
- 19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **CONCEJO**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.



20. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

21. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.


EDGAR FRANCISCO SALGADO GARCIA
Presidente
Concejo Municipal de Chía